



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 19 de noviembre de 2015

MHCD N° 1449

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE DESAFECTA DE LA PROPIEDAD DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO Y TRANSFIERE A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), A SUS ACTUALES OCUPANTES A TÍTULO ONEROSO PARA LOS FINES DE LA REFORMA AGRARIA LAS FINCAS N°s 1154, 1998, 1663, 1972, 2069, 2368, 3578, 3612, 3707, 3708, 4194, 4195, 4196 Y 5712 DEL DISTRITO DE PEDRO JUAN CABALLERO, DEPARTAMENTO AMAMBAY", presentado por los Diputados Nacionales Juan Bartolomé Ramírez y Marcial Lezcano y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 28 de octubre del año 2015.

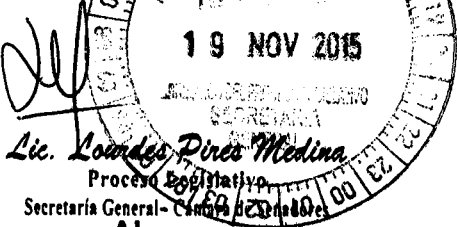
Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

Jose Domingo Adorno Mazacotte

Jose Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario

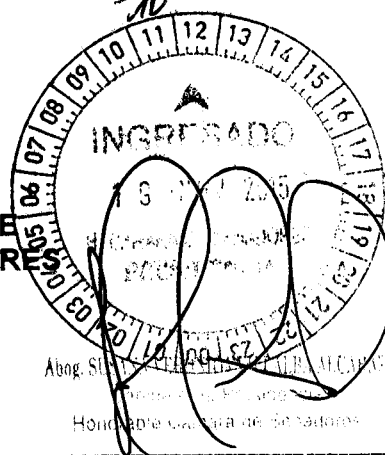
Hugo Adalberto Velázquez Moreno

Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados

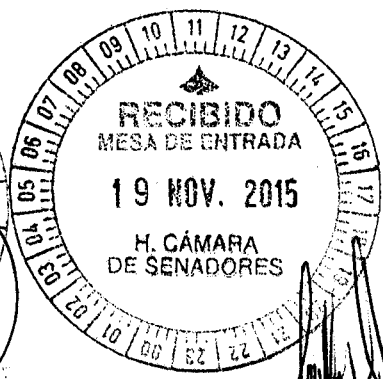


Lic. Lourdes Pires Medina
Proceso Ejecutivo
Secretaría General - Cámara de Senadores

AL
HONORABLE SEÑOR
MARIO ABDO BENÍTEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES



Abog. S...
Honorable Cámara de Senadores



INALDO DURÉ
Cámara Senadores

PAA/D - 1433095



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N° ...

QUE DESAFECTA DE LA PROPIEDAD DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO Y TRANSFIERE A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), A SUS ACTUALES OCUPANTES A TÍTULO ONEROSO PARA LOS FINES DE LA REFORMA AGRARIA LAS FINCAS N°s 1154, 1998, 1663, 1972, 2069, 2368, 3578, 3612, 3707, 3708, 4194, 4195, 4196 Y 5712 DEL DISTRITO DE PEDRO JUAN CABALLERO, DEPARTAMENTO AMAMBAY

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio del Banco Nacional de Fomento las Fincas N°s 1154, 1998, 1663, 1972, 2069, 2368, 3578, 3612, 3707, 3708, 4194, 4195, 4196 y 5712 todas del Distrito de Pedro Juan Caballero, Departamento Amambay, a favor del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), a sus actuales ocupantes comisión vecinal sin tierra ampliación Virgen de Caacupe Lorito Picada (ITAPOPO) del Distrito de Pedro Juan Caballero, Departamento Amambay, cuyas superficies y linderos son:

1 - Finca N° 1154 del Distrito de Pedro Juan Caballero

Padrón N°: 876 Lote 61

LINDEROS:

ORIENTACIÓN	LINDEROS	DIMENSIÓN	OBSERVACIÓN
ESTE	Lote 62	1.325 raíz	
SUR	Calle	730,70 m	
OESTE	Calle	1.513,15 m	

SUPERFICIE: 48 ha 4.408 m² (CUARENTA Y OCHO HECTÁREAS CON CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS).

2 - Finca N° 1998 del Distrito de Pedro Juan Caballero

Padrón N°: 2255

SUR	Calle	391,02 m
OESTE	Lote 70	1.285 m

SUPERFICIE: 50 ha 2.461 m² (CINCUENTA HECTÁREAS CON DÓS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS).

3 - Finca N° 1663 del Distrito de Pedro Juan Caballero

Padrón N°: 2084 Lote 69

LINDEROS:

ORIENTACIÓN	LINDEROS	DIMENSIÓN	OBSERVACIÓN
NORTE	Calle	1.183,5 m	
SUR	Calle	537,71 m	
ESTE	Lote 7	1.333 m	
OESTE	Calle	1.467,47 m	

SUPERFICIE: 46 ha 3.377 m² (CUARENTA Y SEIS HECTÁREAS CON TRES MIL TRECIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

[Handwritten signature]





Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

4 - Finca N° 1972 del Distrito de Pedro Juan Caballero

Padrón N°: 2222 Lote 72

LINDEROS:

ORIENTACIÓN	LINDEROS	DIMENSIÓN
NORTE	Calle	368,08 m
SUR	Calle	368,08 m
ESTE	Lote 73	1.285 m
OESTE	Lote 71	1.285 m

SUPERFICIE: 47 ha 2.983 m² (CUARENTA Y SIETE HECTÁREAS CON DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS).

5 - Finca N° 2069 del Distrito de Pedro Juan Caballero

Padrón N°: 2280

LINDEROS:

ORIENTACIÓN	LINDEROS	DIMENSIÓN
NORTE	Calle	188,50 m
SUR	Calle	537,71 m
ESTE	Lote 71	1.285 m
OESTE	Lote 69	1.333 m

SUPERFICIE: 46 ha 3.377 m² (CUARENTA Y SEIS HECTÁREAS CON TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).

6- Finca N° 2368 del Distrito de Pedro Juan Caballero

Padrón N°: 2469

LINDEROS:

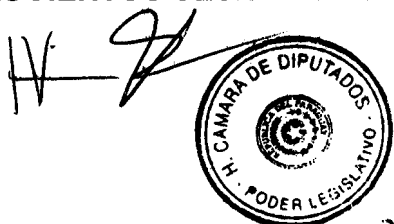
ORIENTACIÓN	LINDEROS	DIMENSIÓN	OBSERVACIÓN
NORTE	Sr. De Jesús Ruiz	900 m	
SUR (4 líneas)	1ra.: IPSA. 2da.: IPSA. 3ra.: IPSA. 4ta.: IPSA.	1ra.: 168 m 2da.: 350,08 m 3ra.: 146 m 4ta.: 500 m	
ESTE	IPSA.	500 m	
OESTE	IPAA.	278,8 m	

SUPERFICIE: 49 ha 1.410 m² (CUARENTA Y NUEVE HECTÁREAS CON UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS).

7- Finca N° 3578 del Distrito de Pedro Juan Caballero

ESTE	Ex Café	1.665,35 m
OESTE	Exaltación Ramírez	1.680 m

SUPERFICIE: 50 ha 1.467 m² (CINCUENTA HECTÁREAS CON UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).





Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

8- Finca N° 3612 del Distrito de Pedro Juan Caballero

Padrón N°: 3241 Lote 66 – A Manzana: TAYI

LINDEROS:

ORIENTACIÓN	LINDEROS	DIMENSIÓN
NORTE	Mirna Ramírez	972 m
ESTE	Mirna Ramírez	362 m
SUR (2 líneas)	1ra.: M, R y Ramírez 2da.: M, R y Ramírez	1ra.: 557,5 m 2da.: 557,3 m
OESTE	Lote 67 – A y Pedro Ortiz	1.037 m

SUPERFICIE: 68 ha 0499 m² 0678 cm² (SESENTA Y OCHO HECTÁREAS, CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS).

9- Finca N° 3707 del Distrito de Pedro Juan Caballero

Padrón N°: 29 Lote 69 – B Manzana: TAYI

LINDEROS:

LINDEROS	LINDEROS	DIMENSIÓN	OBSERVACIÓN
NORTE	Ex Café	350 m	
ESTE	Ex Café	1.665 m	
SUR	Ex Café	300 m	
OESTE	Ex Café	1.680 m	

SUPERFICIE: 45 ha (CUARENTA Y CINCO HECTÁREAS).

10- Finca N° 3708 del Distrito de Pedro Juan Caballero

Padrón N°: 3297

LINDEROS:

ORIENTACIÓN	LINDEROS	DIMENSIÓN	OBSERVACIÓN
NORTE	Lote 66 - A	557,30 m	
ESTE	Antolín Santacruz	1.711,50 m	
SUR	Ex Café	685 m	
OESTE	Sr. Ramírez	1.590 m	

SUPERFICIE: 99 ha 4.335 m² 4.083 cm² (NOVENTA Y NUEVE HECTÁREAS, CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CUATRO MIL OCHENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS).

LOTE AGRÍCOLA: 67 – A MANZANA: TAYI

H. J.



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

11- Finca N° 4194 del Distrito de Pedro Juan Caballero

Padrón N°: 3548 Lote 1H MANZANA: TAYI

LINDEROS:

ORIENTACIÓN	LINDEROS	DIMENSIÓN	OBSERVACIÓN
NORTE	Colonia Raúl Ocampos	975 m	
ESTE	Ex Café	1.753,20 m	
SUR	Leonor Quiñonez	142,25 m	
OESTE	1ra.: Lote 2 - H 2da.: Lote 2- H	1ra.: 1333 m 2da.: 1126,54 m	

SUPERFICIE: 97 ha 8.415 m² (NOVENTA Y SIETE HECTÁREAS CON OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS).

12- Finca N° 4195 del Distrito de Pedro Juan Caballero

LINDEROS:

ORIENTACIÓN	LINDEROS	DIMENSIÓN	OBSERVACIÓN
NORTE	Lote 1 - H	1.126,54 m	
ESTE	Lote 1 - D	683,30 m	
SUR	Lote 3 - H	563,20 m	
OESTE	Lote 59 - A	1.250,49 m	

SUPERFICIE: 67 ha (SESENTA Y SIETE HECTÁREAS).

13- Finca N° 4196 del Distrito de Pedro Juan Caballero

Padrón N°: 3554 Lote 3H MANZANA: TAYI

LINDEROS:

ORIENTACIÓN	LINDEROS	DIMENSIÓN	OBSERVACIÓN
NORTE (3 líneas)	1ra.: Lotes 59 y 2 - H 2da.: Lotes 59 y 2 - H 3ra.: Lotes 59 y 2 - H	1ra.: 557 m 2da.: 127 m 3ra.: 563,2 m	
ESTE	Miguel Núñez	790 m	
SUR (4 líneas)	1ra.: Santacruz y López 2da.: Santacruz y López 3ra.: Santacruz y López 4ta.: Santacruz y López	1ra.: 186,5 m 2da.: 225,8 m 3ra.: 365,9 m 4ta.: 935 m	
OESTE (2 líneas)	1ra.: Ex Café 2da.: Ex Café	1ra.: 156 m 2da.: 439 m	

SUPERFICIE: 62 ha 5.043 m² 3.679 m² (SESENTA Y DOS HECTÁREAS, CINCO MIL CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS).



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

14- Finca N° 5712 del Distrito de Pedro Juan Caballero

Padrón N°: 4471 Lote 1 MANZANA: TAYI

LINDEROS:

ORIENTACIÓN	LINDEROS	DIMENSIÓN	OBSERVACIÓN
NORTE	Adolfo Peralta	1.075 m	
SUR	Arroyo Tayi	840 m	
ESTE	Parte Loteada	760 m	

SUPERFICIE: 31 ha 7.818 m² (TREINTA Y UN HECTÁREAS CON SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS).

SUPERFICIE TOTAL A SER DESAFECTADA: 810 ha 186 m² 46.226 cm² (OCHOCIENTOS DIEZ HECTÁREAS, CIENTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CENTÍMETROS CUADRADOS).

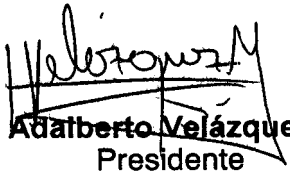
Artículo 2°.- La presente desafectación de las Fincas N°s 1154, 1998, 1663, 1972, 2069, 2368, 3578, 3612, 3707, 3708, 4194, 4195, 4196 y 5712 del Distrito de Pedro Juan Caballero, Departamento Amambay, no se regirán por tasaciones del mercado, si al importe del capital adjudicado vía ejecución hipotecaria a favor del Banco Nacional de Fomento, con sus respectivas tasas e intereses.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario




Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados

6



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

ASUNTOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS
AGRICULTURA Y GANADERIA
BIENESTAR RURAL 007

Asunción, 11 de Diciembre de 2014.

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada As...	17 DIC 2014
Según Acta Nº	10 Extraordinaria
Expediente Nº	33095-0

Señor:
HUGO VELÁZQUEZ MORENO
Presidente De La Honorable Cámara de
Diputados de la Nación.
Presente.

Tenemos el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás colegas, diputados con el objeto de presentar a vuestra consideración el Proyecto de Ley **"QUE DESAFECTA DE LA PROPIEDAD DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO Y TRANSFIERE A FAVOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT) A SUS ACTUALES OCUPANTES A TITULO ONEROSO PARA LOS FINES DE LA REFORMA AGRARIA LAS FINCAS N° 1.154, 1.198, 1.663, 1.972, 2.069, 2.368, 3.578, 3.612, 3.707, 3.708, 4.194, 4.195, 4.196 Y 5.712 DEL DISTRITO DE PEDRO JUAN CABALLERO, DEPARTAMENTO DE AMAMBAY"**

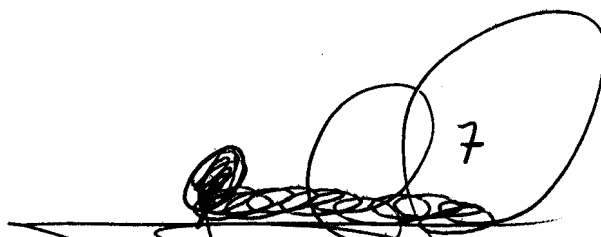
Apreciados compañeros estos compatriotas campesinos han venido ocupando hace muchos años estas tierras, tienen sus pequeñas casas, cultivos hortícolas como; maíz, poroto, mandioca, producción de aves de corral, cerdos y vaquillas para el auto consumo.

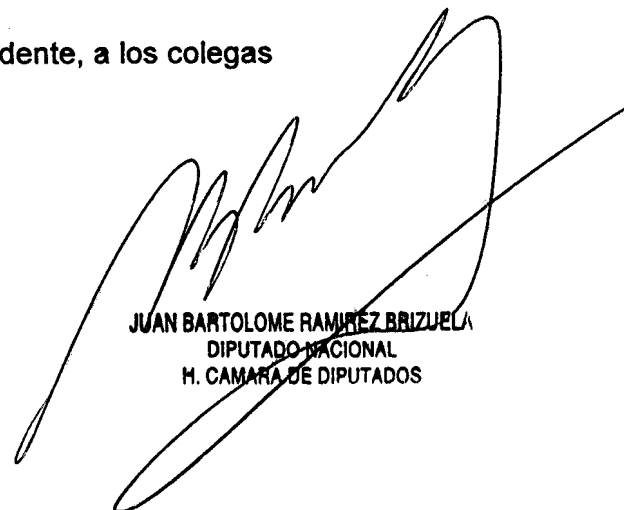
Existe la necesidad imperiosa de regularizar la situación de más de 300 familias que anhelan ser poseedores de un pedazo de tierra donde poder vivir y desarrollarse con dignidad como lo merecen todos los paraguayos de este nuestro país y así, dar cumplimiento a los mandatos constitucionales que amparan los fundamentos de la reforma agraria.

Al aprobar este Proyecto de Ley estaremos haciendo justicia y dándole la seguridad primera que necesitamos para poder sobrevivir y desarrollarnos como personas que es LA TIERRA.

Señor Presidente, señores colegas nuestro pedido obedece a esta necesidad mencionada, esperamos contar con los votos necesarios de todos ustedes para su aprobación.

Sin otro particular saludamos al Señor Presidente, a los colegas parlamentarios atentamente.


Marcial Lozano Paredes
Diputado Nacional


JUAN BARTOLOME RAMIREZ BRIZUELA
DIPUTADO NACIONAL
H. CAMARA DE DIPUTADOS

1/10



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

ARGUMENTACION DEL PROYECTO DE LEY

El proyecto de ley tiene sus orígenes con el pedido formal de compra de las fincas en cuestión al **INDERT POR PARTE DE SUS ACTUALES OCUPANTES COMISION VECINAL SIN TIERRA AMPLIACION VIRGEN DE CAACUPE LORITÓ PICADA (ITAPOPO) DEL DISTRITO DE PEDRO JUAN CABALLERO, DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, que fueran hipotecadas por el Señor Denis Roberto Ramírez (anterior propietario) como garantía de un préstamo del Sector Ganadero por gs 1.000.000.000 (guaraníes mil millones) aprobados por el Consejo de Administración del B.N.F ACTA N° 5 DEL 27 DE ENERO DE 1998 , QUE FUERA EJECUTADO POR EL B.N.F., EL 20 DE DICIEMBRE DE 2006 (FECHA DEL REMATE) POR UN MÓNTO TOTAL DE GS.893.200.00 (GUARANIES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOCIENTOS MILLONES)

Mediante varias notas remitidas entre las dos instituciones gubernamentales se alcanzó a un acuerdo de compra **ACORDADO ENTRE EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Y EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA INDERT (Resolución N° 13 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2013 del consejo administrativo del BNF) POR LA SUMA DE GS 4.800.000.000 (guaraníes cuatro mil ochocientos millones)** incluyendo impuestos. En su artículo N° 3 , se puntualiza el mecanismos de pago por parte del INDERT que debía depositar la suma de 3.840.000.000 (guaraníes tres mil ochocientos cuarenta millones) en un plazo de 30 días en la cuenta transitoria n° 620.165 a nombre del BNF y la suma de 960.000.000 (novecientos sesenta millones) en un plazo no mayor de 90 días , caso contrario la misma resolución quedaría sin efecto.

Como informa el BNF a la Honorable Cámara de Diputados en **CONTESTACION** de la Resolución N° 530 "Que pide informes al BANCO NACIONAL DE FOMENTO " que, hacen referencia a las negociaciones mantenidas con el INDERT en el punto tres menciona que, han transcurrido el plazo establecido para la transacción y que en virtud de disposiciones vigentes para la administración de los bienes del Banco, se dispone la actualización de la tasación de los inmuebles , la nueva tasación realizada en diciembre del año 2013, haciende a la suma de **11.038.775.000 SECCION (guaraníes once mil y ocho millones setecientos setenta y cinco mil) 6.238.755.000 millones** más del acuerdo de pago del 2013 en una proyección inalcanzable para las arcas del INDERT.)

Si bien se entiende el carácter autárquico del BNF con sus disposiciones internas, las mismas están por debajo de los preámbulos constitucionales de nuestra carta magna aprobada en 1992. Citaremos algunos mandatos constitucionales; **SECCIÓN II DE LA REFORMA AGRARIA ARTICULO N° 114 MENCIONA LOS OBJETIVOS DE LA REFORMA AGRARIA. "La reforma agraria es uno de los factores fundamentales para lograr el bienestar rural. Ella consiste en la incorporación efectiva de la población campesina al desarrollo económico y social de la Nación. Se adoptaran sistemas equitativos de distribución, propiedad y de tenencia de tierras; se organizaran el crédito y la asistencia técnica, educacional y sanitaria; se fomentara la creación de cooperativas agrícolas y de otras asociaciones similares, y se promoverá la producción, la industrialización del mercado para el desarrollo integral del agro. ARTICULO 115 DE LAS BASES DE LA REFORMA AGRARIA Y DEL DESARROLLO RURAL "La reforma agraria y el desarrollo rural se efectuaran de acuerdo a las siguientes bases:**

8



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

009

1-La adopción de un sistema tributario y de otras medidas que se estimulen la producción, desalienten el latifundio y garanticen el desarrollo de la pequeña y la mediana propiedad rural, según las peculiaridades de cada zona;

2- La racionalización y la regularización del uso de la tierra y de las prácticas de cultivo para impedir su degradación, así como el fomento de la producción agropecuaria intensiva y diversificada;

3- La promoción de la pequeña y de la mediana empresa agrícola.

4- La programación de asentamientos campesinos; la adjudicación de parcelas de tierras en propiedad a los beneficiarios de la reforma agraria, previendo la infraestructura necesaria para su asentamientos y arraigo, con énfasis en la vialidad, la educación y la salud;

*En ningún párrafo de los preceptos constitucionales dedicados a la reforma agraria se establece que las más de 300 familias humildes de compatriotas que, son desbastados por la inequidad social con la mala distribución de tierra en NUESTRA REPUBLICA puedan acceder a la posesión de las referidas fincas a **PRECIO DE MERCADO** al contrario, se insta a establecer parámetros para mejorar los sistemas tributarios para el desarrollo de la producción.*

El presente pedido de Desafectación DE LAS FINCAS N° 1.154, 1.998, 1.663, 1.972, 2.069, 2.368, 3.578, 3.612, 3.707, 3.708, 4.194, 4.195, 4.196 Y 5.712 DEL DISTRITO DE PEDRO JUAN CABALLERO, DEPARTAMENTO DE AMAMBAY", solamente pretende cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 2419/2004 "QUE CREA EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA " que , en su Artículo 4° Objetivo y Competencia reza cuanto sigue " EL INSTITUTO TENDRA POR OBJETO PROMOVER LA INTEGRACION ARMONICA DE LA POBLACION CAMPESINA AL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL DE LA NACION , CONFORME AL MANDATO DE LA CONSTITUCION NACIONAL, ARTICULOS 114, 115 Y 116.

Para cumplir con la regularización de la propiedad en cuestión, también sería posible administrativamente a través del proceso normal de adjudicación por vía de la compra directa de la institución INDERT, con el BANCO NACIONAL DE FOMENTO, pero , allí nos encontraríamos con la realidad de que la instancia señalada, es considerada una excepción, a la razón que la tierra ya está ocupada , recordamos que la carta orgánica de la institución obliga a que las áreas a ser ofrecidas para la compra vía oferta publica deben necesariamente estar desocupadas ,(no invadidas)eso nos llevaría al engorroso trámite de la compra directa con déficit permanente en sus partidas presupuestarias. No obstante las posibilidades de adquisición administrativas también obligan al Banco Nacional de Fomento como institución propietaria del inmueble a someter la venta de su bien al arbitrio de la tasación institucional o del Ministerio de Obras públicas , y que nos ofrecería la triste realidad que esa propiedad iría en poder de un ciudadano extranjero o algún terrateniente, ya que la misma se encuentra en un lugar privilegiado, al cual acceden necesariamente los que más tienen y a nosotros nos ocupan los que menos tienen.



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

010

También encontramos que en el **CONSIDERTANDO** de la Ley que crea el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO SE ESTABLECE SEGÚN DECRETO LEY Nº 281 del 14 de marzo DE 1961**

"Que es necesario contar con una institución bancaria nacional estructurada adecuadamente para impulsar con la mayor eficacia posible el desarrollo económico del país;

Por tanto, oído el parecer favorable del Excelentísimo Consejo de Estado"

Y COMO OBJETO DE FUNDACION;

Art. 2 MENCIONA "El Banco tendrá por objeto principal el desarrollo intensivo de la economía, para cuyo efecto promoverá y financiará programas generales y proyectos específicos de fomento de la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la industria y el comercio de materias y productos originarios del país.

Resulta hasta hiriente que la entidad que fuera fundada para promover el desarrollo de la economía de los paraguayos no tenga en cuenta sus propios preceptos fundacionales que, mediante una nota BNF P Nº 298/2014 firmada por el Presidente del BNF SR. CARLOS ALBERTO ROJAS OLMEDO Y EL DIRECTOR SECRETARIO GENERAL GUILLERMO PALACION BARRIOCANAL DIRIJIDA AL PRESIDENTE DEL INDERT EL LIC. JUSTO PASTOR CARDENAS, reconocían que EL INDERT a se dedica a solucionar los problemas de tierra de los compatriotas.

Si bien se han incumplido plazos reglamentarios internos del BNF, NO SE HA tomado en cuenta el aspecto social en beneficio de las familias que encuentran asentadas en las referidas fincas.

Como demostraremos en las documentaciones pertinentes las familias que desean acceder a la tierra en cuestión no cuentan con los medios económicos para la posesión de las mencionadas fincas y, la principal actividad de las mismas es el autoconsumo.

La intención queridos colegas no es de manera alguna confiscar la propiedad del Banco Nacional de Fomento, ni mucho menos, perpetrar alguna pérdida patrimonial ni comercial a la más importante institución de propiedad del Estado Paraguayo, sino conjugar el espíritu y la misión del Banco Nacional de Fomento, de apoyar al hombre paraguayo fomentando su capacidad crediticia, con su lema de apoyar los proyectos socio económicos de la nación, con su política de evolución constante y el espíritu de la Institución encargada del arraigo Campesino y posibilitar al Indert, la administración de ese inmueble, con el objeto de cumplir su misión de dar accesibilidad al paraguayo a su tierra propia, en lugares apropiados en donde se brinde arraigo, infraestructura, educación, salud, espíritu de cooperativismo y solidaridad, cumpliendo con la finalidad de la tenencia de la tierra como reza nuestra constitución.

EN ESTE SENTIDO Y ATENDIENDO A LAS ARGUMENTACIONES PERTINENTES DEL PRESENTE PROYECTO DE LEY AFIRMAMOS QUE, LA DESAFECTACION ES EL CAMINO VIABLE PARA LA SOLUCION DE ESTA SITUACION QUE VA EN DETRIMENTO DE LOS INTERESES DE LA EFECTIVA REALIZACION DE LA ANSIADA REFORMA AGRARIA EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

10
/10